

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS ADQUISICION DE ASESORIAS PARA EL USO PEDAGOGICO DE AULAS TECNOLOGICAS.**

HUÉPIL, 16 DE ENERO DE 2012.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 166 2012.

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695. Orgánica Constitucional de municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1. publicada en Diario oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2139 del 30 de Diciembre de 2011.
2. Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. Decreto 1231 de fecha 07 de noviembre del 2005, donde autoriza delegación de firma al Administrador Municipal.
4. Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios y Art. 41 del reglamento.
5. La necesidad de adquirir "Asesorías para el uso Pedagógico de Aulas Tecnológicas" de los niveles 3°, 4°, 7° y 8°, para Escuela D – 1228 de Huépil, E – 1013 de Tucapel, F-1015 de Polcura y F – 1016 de Trupán.
6. La posibilidad de financiar la adquisición de Asesorías para el uso pedagógico de Aulas Tecnológicas de los niveles 3°, 4°, 7° y 8°, para Escuela D – 1228 de Huépil, E – 1013 de Tucapel, F-1015 de Polcura y F – 1016 de Trupán..

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE** Bases Administrativas y Técnicas para proveer el servicio indicado en el punto 5 y 6 de los vistos.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al Presupuesto Vigente de educación, SEP.
3. Publíquese en el Portal del Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.



- Of. De partes
  - Secretaria Municipal
  - Finanzas DAEM (3)
- LFHL/FMMB/JMRR/AMHV/msma.

